

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 003- 2017**

Lima, 30 de NOVIEMBRE del 2017

**EL GERENTE DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (SERPAR-LIMA)**

**VISTOS:**

El Informe N° 1013-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 1157-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML del 24 de noviembre del 2017, emitidos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, sobre la aprobación del Expediente Técnico de las **"OBRAS PRIORIZADAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CÓDIGO SNIP 218891, y;**

**CONSIDERANDO:**

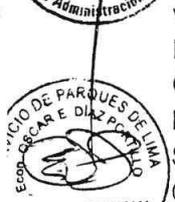
Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el literal m) del artículo 17° Estatuto del Servicio de Parques de Lima, precisa que el Secretario General puede delegar en los Directores u otros Funcionarios las funciones o facultades que estime necesarios para la mejor marcha de la Institución;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 323-2017, en el Numeral 1) del artículo 3° delega al Gerente de Proyectos la facultad de aprobar el Expediente Técnico de Obra, previo Informe Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 1013-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML de fecha 11 de octubre del 2017 y N° 1157-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML de fecha 24 de noviembre del 2017, emitidos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos recomienda la Aprobación del Expediente Técnico de las **"OBRAS PRIORIZADAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CÓDIGO SNIP 218891, por el importe de S/ 531,674.48 (Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 48/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e IGV (18%) con precios al mes de octubre del 2017:**



SGSTi



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, la Ley de Contrataciones define al Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de la revisión a los documentos se aprecia el Expediente Técnico de las "OBRAS PRIORIZADAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CÓDIGO SNIP 218891, fue elaborado por los profesionales de la Gerencia de Proyectos y cuenta con los informes técnicos favorables, en ese sentido resulta procedente su aprobación;

Contando con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR Expediente Técnico de las "OBRAS PRIORIZADAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI" CÓDIGO SNIP 218891, por el importe de S/ 531,674.48 (Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 48/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e IGV (18%) con precios al mes de octubre del 2017.

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

PARQUES DE LIMA  
Gerencia de Estudios y Proyectos  
PARQUES DE LIMA  
Gerente  
Gerente  
Gerente  
Gerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° SGD-003  
A: .....  
**Para Conocimiento y fines cumpla con**  
Transcribir: .....  
N° ..... de Fecha 01 DIC 2017  
**Atentamente.**  
Martha A. Uriarte  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

E. Díaz P.  
Econ. OSCAR E. DIAZ PORTILLO  
GERENTE  
GERENCIA DE PROYECTOS  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
**01 DIC 2017**  
**RECEBIDO**  
Hora: ..... Firma: .....